

13 de junio del 2011
J.D. 5500/17/19

MSc.
Francisco Lay S., *Superintendente*
SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE ENTIDADES FINANCIERAS

Estimado señor:

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 17 del acta de la sesión 5500-2011, celebrada el 8 de junio del 2011,

dispuso, en firme:

- 1.- Aprobar las Políticas de Junta Directiva para la gestión presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica, conforme al texto que se adjunta.
- 2.- Aprobar los Parámetros para la formulación presupuesto del 2012, cuyo texto se copia a continuación:

“Parámetros Formulación Presupuesto 2012

1.- Introducción

Los presentes parámetros constituyen un complemento a las Políticas de Junta Directiva para la Gestión Presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica. Estos parámetros se definirán cada año para ser aprobados por la Junta Directiva.

2.- Crecimiento máximo del presupuesto

- 2.1.- El crecimiento máximo del presupuesto de operación, para el 2012, con respecto al presupuesto del 2011, excluidos los compromisos pendientes de pago y salarios, será de un 4.0%¹.

3.- Provisión para incrementos salariales.

- 3.1.- La provisión para el pago de incrementos salariales, será de 6.51%, fundamentada en los siguientes elementos:

¹. El Programa macroeconómico 2011-12, establece como de meta inflación a diciembre del año 2012, un 4% con un rango de tolerancia de ($\pm$ 1 p.p.)

- a) Se utilizó el dato de variación esperada del IPC, el aumento salarial ponderado por año y el dato de incrementos salariales promedio de mercado según la encuesta de Price Water House Coopers.
- b) Como referencia se utilizó las provisiones de años anteriores.
- c) Se calculan los promedios de las variables señaladas en a y b.
- d) Se calculan las relaciones del aumento y el resultado de la encuesta con respecto a la inflación.
- e) Se calculan las relaciones de la provisión con respecto al aumento.
- f) Finalmente, a la inflación del periodo 2011 se le aplica la relación del aumento respecto a la inflación y la relación de la provisión respecto al aumento salarial ponderado.

INDICADORES UTILIZADOS EN DEFINICIÓN DE LA PROVISIÓN ESPERADA PARA AUMENTOS SALARIALES DEL 2012

Indicador	Promedios y relaciones	2012 */	2011 */	2010	2009	2008	2007
Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)	8.12%	5.00%	6.00%	5.82%	4.05%	13.90%	10.81%
Aumento ponderado por año	10.76%		8.10%	6.20%	16.30%	12.10%	11.10%
Incrementos salariales promedio de mercado según encuesta de PriceWaterHouseCoopers	9.2%		8.0%	8.4%	7.9%	10.3%	11.4%
Aumento respecto a la inflación	1.33		1.39	1.53	1.17	1.12	1.18
Encuesta respecto a la inflación	1.13		1.37	2.07	0.57	0.95	1.21
Provisión respecto al aumento	0.82		0.74	0.97	0.61	0.83	1.08
Provisión estimada para aumentos salariales	8.8%	6.51%	6.0%	6.0%	10.0%	10.0%	12.0%

*/ Límite superior del rango de la meta de inflación esperada

- 3.- Las anteriores resoluciones reemplazan, a partir de la formulación para el 2012, los anteriores Lineamientos para la Formulación y Ejecución del Presupuesto, aprobados por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica.

Atentamente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario General

“Políticas de Junta Directiva para la Gestión Presupuestaria en el Banco Central de Costa Rica

1. Introducción

Las presentes políticas son de acatamiento para todo el personal del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima y establecen el marco orientador de la formulación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, es decir, constituyen el marco de referencia para iniciar la elaboración del plan-presupuesto, el cual una vez aprobado se convierte en un instrumento de gestión para el Banco. Por ello, la estimación de los recursos debe realizarse para satisfacer las necesidades reales, sustentadas en planes, en función del cumplimiento de los objetivos estratégicos considerando el principio de racionalidad del gasto.

Como resultado del proceso de presupuestación se obtiene el instrumento mediante el cual se racionaliza la asignación de los recursos de la institución, el cual responde a los planes de cada una de las divisiones que la integran así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados. El presupuesto es el instrumento de gestión y control para dar seguimiento al uso de los recursos durante el ejercicio económico para que dicho presupuesto está vigente.

El presupuesto del Banco considera los ingresos y egresos financieros, la programación de actividades y metas esperadas para el período (proyectos estratégicos y especiales), así como los requerimientos de recursos humanos necesarios para la consecución de los objetivos institucionales y estratégicos del Banco.

Las estimaciones presupuestarias deben considerar aspectos como:

(a) ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

En los planes se incorpora el componente estratégico que vincula las acciones del período con los objetivos estratégicos que forman parte del Plan Estratégico vigente. La gestión y los proyectos que se propongan en los planes deben orientarse hacia el logro de los objetivos institucionales, lo cual se reflejará a través de los indicadores definidos.

(b) RACIONALIDAD

La estimación de los recursos debe considerar el principio de racionalidad del gasto², para satisfacer las necesidades reales, sustentadas en los planes de las diferentes divisiones, para

² Entendiendo racionalidad como la capacidad de actuar de manera óptima y consistente, para satisfacer algún objetivo o finalidad, al menor gasto posible.

el cumplimiento de los objetivos estratégicos aprobados en el Plan Estratégico. Además se debe considerar como insumo la información generada por el “Sistema costeo por actividades, costeo ABC”.

(c) **PRECISIÓN EN LAS ESTIMACIONES**

Deben realizarse estimaciones precisas con el fin de minimizar, en lo posible, el uso de variaciones al presupuesto. Las variaciones al presupuesto se realizan en forma controlada en cuanto a cantidad y deben corresponder a situaciones excepcionales o de extrema necesidad.

2. Responsabilidades

Estas políticas deben complementarse, por parte de la Administración del Banco Central de Costa Rica, para el caso de las divisiones que lo conforman y por parte del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para el caso de los Órganos de Desconcentración Máxima, con la declaración de políticas específicas y sus respectivos controles, como aspectos de carácter normativo para su aplicación. Por lo tanto, será responsabilidad de la Administración del Banco y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero establecer políticas específicas y controles, por ejemplo en materia de: Compra y renovación de Hardware y Software, Capacitación, Proyectos, Remanentes y cambios de inversiones.

3. Política de Alto Nivel

"Garantizar que el presupuesto del Banco Central de Costa Rica se formule, ejecute y controle en forma oportuna y eficiente de manera que permita, al Banco Central de Costa Rica y sus Órganos de Desconcentración Máxima, cumplir con sus Objetivos Institucionales y Estratégicos."

4. Políticas Específicas para la Formulación del Presupuesto

4.1. El Banco Central de Costa Rica formula el presupuesto a través de planes que incorporan como orientación estratégica:

- Objetivos claros y precisos en cada ejercicio presupuestario, con el fin de cumplir con los productos o servicios asociados a cada División.
- Acciones estratégicas orientadas a cumplir con los objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores para la gestión y los proyectos que permitan evaluar el logro de los objetivos estratégicos.
- Estimaciones precisas y actividades adecuadamente planificadas para minimizar el uso de modificaciones presupuestarias.

- 4.2. El presupuesto se divide en tres categorías según se establece a continuación:
- a) **Presupuesto financiero:** corresponde a la estimación de los ingresos y gastos financieros (Partida intereses y comisiones).
 - b) **Presupuesto de operación:** incluye las erogaciones necesarias para ejecutar los procesos rutinarios para el normal desempeño del Banco.
 - c) **Presupuesto de inversión:** incluye los recursos que se aprueben para proyectos (sujetos a capitalización) y los recursos para atender la compra de billetes y monedas.
- 4.3. El crecimiento máximo para el presupuesto de operación estará asociado con lo que establezca el Programa Macroeconómico como meta de inflación para el período en formulación. Para efectos de crecimiento se excluyen las estimaciones correspondientes a “compromisos pendientes de pago”.
- 4.4. Para los proyectos que se requieran ejecutar en atención al cumplimiento de los objetivos, establecidos en los planes, deberán documentarse claramente el costo (incluidos los salarios), beneficio y rentabilidad esperada del proyecto según lo establecido en el proceso Administración de Proyectos documentado en el Sitio de Calidad.
- 4.5. Con el objetivo de planificar adecuadamente los procesos de Reorganización Administrativa, las dependencias involucradas deberán presentar una carta de proyecto, que incluya una justificación clara de la necesidad de iniciar el proceso, los beneficios esperados, así como los recursos requeridos para su desarrollo e implementación.
- 4.6. En materia de Servicios Personales, la División Administrativa estimará una provisión para el pago de incrementos salariales, tomando como referencia la proyección de inflación y los resultados de los últimos años de la encuesta salarial. Además se deberá considerar los siguientes aspectos:
- a) Se aprobarán plazas por servicios especiales si estas están asociadas a las necesidades estipuladas en los proyectos incluidos en los planes. Asimismo, no se permite la estimación de recursos por concepto de suplencias.
 - b) Las dependencias que requieran presupuesto en la subpartida de tiempo extraordinario, deben presentar la justificación de conformidad con sus proyectos o trabajos especiales sustentados en el plan, que corresponda. Sin embargo, el número total de horas extraordinarias, no puede crecer con respecto a las autorizadas en el período anterior.

c) Tanto para el Banco Central como para los Órganos de Desconcentración Máxima, las plazas nuevas que se incluyan en el presupuesto tienen que estar previamente aprobadas por la Junta Directiva.³

- 4.7. La sustitución de equipo de transporte procederá únicamente en el caso de vehículos que tengan al menos cinco años de uso, siempre y cuando se demuestre que por su estado de deterioro, desgaste y costos de mantenimiento y reparaciones se hace estrictamente necesaria su sustitución. La Gerencia y el CONASSIF, autorizarán la adquisición de vehículos para uso administrativo⁴, del tipo todo terreno, únicamente cuando ello resulte indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 4.8. Para el cálculo de los recursos presupuestarios que se incluyan para atender la contribución anual que debe realizar a la Fundación para administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica a partir de: los datos reales del período anterior del que se disponga información; los ingresos generados; y los gastos en que incurrió dicha organización, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 4 de la Ley 7363 “Ley de Fundación para Administrar los Museos del Banco Central de Costa Rica” y lo establecido en las “Normas Generales de Coordinación entre la Fundación de Museos del Banco Central de Costa Rica y el Banco Central de Costa Rica”.
- 4.9. Para la formulación la División Gestión y Desarrollo deberá contar con una plataforma de datos que permita visualizar los planes formulados y sus respectivos recursos, con el fin de observar la asignación de objetivos y servicios debidamente vinculados al presupuesto. Para el análisis del presupuesto se presentarán dimensiones, según componentes presupuestarios, que defina la Comisión de Presupuesto de Junta Directiva (ej.: operativa general, proyectos, planes, partidas presupuestarias específicas, otros).

5. Políticas Específicas para la Ejecución del Presupuesto

- 5.1. Las dependencias deben gestionar las compras con suficiente anticipación con el fin de que el plan se ejecute según lo programado para el período y minimizar la formulación de recursos para atender compromisos de periodos anteriores, por lo anterior solamente se permitirá la formulación de compromisos en casos excepcionales debidamente justificados.

³ Este tema fue discutido y solicitado por la Junta Directiva en la Artículo 21, sesión 5470-2010 del 25 de agosto del 2010, cuando se analizó el presupuesto del CONASSIF para el 2011.

⁴ Según el artículo 5 del “Reglamento para el uso de los vehículos propiedad del Banco Central de Costa Rica y sus Órganos Desconcentrados” los vehículos que no sean de uso discrecional y que están destinados a cumplir misiones oficiales del Banco y atender las necesidades que surjan con ocasión de las labores que tienen a su cargo las distintas unidades administrativas del Banco, serán de uso administrativo.

- 5.2. Los recursos presupuestarios sobrantes aprobados en el período corriente para atender compromisos adquiridos en el periodo anterior, en cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 46 de la Ley de “Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, deberán congelarse.
- 5.3. Si existiera sobrante entre lo aprovisionado para el pago de incrementos salariales y el porcentaje real de incremento salarial, una vez definido el incremento para el año, también deberá congelarse, para lo cual la División Administrativa realizará los cálculos pertinentes y comunicará a la División Gestión y Desarrollo el trámite de modificación.
- 5.4. Las subejecuciones producto de plazas vacantes, no pueden utilizarse como fuente de financiamiento en otras partidas que no sean remuneraciones.
- 5.5. Las compras de billetes y monedas deben realizarse de manera que se satisfagan las necesidades regulares de la economía y se mantenga un inventario que permita atender demandas extraordinarias. Para ello dichas compras deberán sustentarse en un modelo que considere al menos la rotación de inventario (deterioro), además de las variables de la evolución económica, esta labor será responsabilidad de la División de Servicios Financieros (Departamento de Tesorería).
- 5.6. Durante la ejecución, la Junta Directiva no autorizara el trámite de presupuestos extraordinarios para incrementar la subpartida de tiempo extraordinario, salvo en casos de labores que correspondan a situaciones totalmente imprevisibles. En el caso del Banco Central, para tal efecto se requiere la aprobación de la Gerencia.

6. Políticas Específicas para el Seguimiento y Control del Presupuesto

- 6.1. Las modificaciones realizadas a proyectos estratégicos aprobados en el presupuesto, deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y el CONASSIF, según corresponda.
- 6.2. Se deberá presentar a la Junta Directiva y el CONASSIF, informes de seguimiento, que incluyan además de la información financiera y presupuestaria, la rendición de cuentas y resultados del período.”